



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO**

“LIMITACIÓN COMUNICATIVA QUE PRESENTA LA
COMISARÍA DE LA PERLA Y EJECUCIÓN EN
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR, AÑO 2022.”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

Evelyn Pamela Bullon Heredia

Asesor:

Mg. Ysaac Arcos Flores

<https://orcid.org/0000-0001-5629-4149>

Lima - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	EMILIO AUGUSTO ROSARIO PACAHUALA
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	JORGE ANTONIO MACHUCA VILCHEZ
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	YSAAC MARCELINO ARCOS FLORES
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

(Copie y pegue como imagen la hoja del reporte global)



DEDICATORIA

Quiero dedicar la presente tesis a mi hijo Fabián, por ser mi motivación constante y darme esa fuerza para seguir adelante ante tantas adversidades; a mi abuela por su apoyo incondicional desde el inicio de la carrera, hasta la actualidad; a mi esposo, por su confianza y paciencia; a mis padres, hermana y a todas las personas que a lo largo de mi carrera profesional me han apoyado de distintas formas.

AGRADECIMIENTO

Antes que todo, quiero agradecer a Dios, por darme fuerzas para continuar avanzando a pesar de las situaciones difíciles que se me presentaba.

Al personal de la Comisaría de La Perla, que participó en las entrevistas, agradezco infinitamente que, a pesar de la ardua carga que presentaban, se dieron un tiempo para poder realizarlas.

Del mismo modo, un agradecimiento muy especial a mi asesor de tesis, Dr. Ysaac Arcos Flores, por sus conocimientos vertidos en mi persona, su paciencia y por su capacidad de proveerme seguridad, han sido fundamentales para mi formación como investigadora.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Justificación del problema	14
1.3. Antecedentes	15
1.3.1. Antecedentes Nacionales	15
1.3.2. Antecedentes Internacionales	17
1.4. Bases Teóricas	19
1.4.1. Sobre la limitación comunicativa	19
1.4.2. Sobre la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar	21
1.4.3. Medidas de protección	22
1.4.4. Calidad de vida	23
1.4.5. Tipos de violencia	23
1.4.6. Calidad de vida	24
1.5. Formulación del problema	24
1.5.1. Problema general	24
1.5.2. Problemas específicos	24

1.6. Objetivos	25
1.6.1. Objetivo general	25
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	26
2.1. Tipo de investigación	26
2.2. Población y Muestra	27
2.4. Procedimiento de recolección de datos	28
2.6. Aspectos éticos.	29
CAPÍTULO III: RESULTADOS	30
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	52
4.1. Limitaciones	52
4.2. Interpretación comparativa	52
4.3. Implicancias	54
4.4. Conclusiones	56
4.5. Recomendaciones	57
REFERENCIAS	58

Índice de figuras

Figura 1	12
Figura 2	19

RESUMEN

La investigación se realizó en la Provincia Constitucional del Callao, centrándose en la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla, en el año 2022. El objetivo general es conocer la limitación comunicativa que presenta una Comisaría de La Perla para la ejecución de medidas de protección a las víctimas de casos de violencia familiar, en el año 2022. Posee enfoque cualitativo, tipo explicativo y nivel no experimental, con diseño fenomenológico con método hermenéutico. La población es el personal de la Comisaría de la jurisdicción. No obstante, para la muestra se ha utilizado la técnica de muestreo por conveniencia, entrevistando al personal de la comisaria. La técnica de recolección de datos es la entrevista, entrevistando al personal experto de la Comisaría y de La Perla. Para los resultados, se ha entrevistado a personal de una Comisaría ubicada en la provincia Constitucional del Callao. Se concluyó que existen factores generativos de limitación comunicativa en la dependencia policial, tanto de capital humano y económico; asimismo, se observó que esta limitación es muy amplia, siendo urgente brindar los medios y recursos; no obstante, la carencia de personal policial, logístico y especializado en violencia familiar, como en equipamiento, agravan esta situación; por último, los daños ocasionados a las víctimas de violencia familiar por no atenderlas con premura son de carácter físico y psicológico, como también en la confianza de las víctimas con relación a los órganos del Estado.

PALABRAS CLAVES: Violencia familiar, medidas de protección, ejecución de medidas de protección.

ABSTRACT

The research was carried out in the Constitutional Province of Callao, focusing on the communicative limitation presented by the La Perla Police Station, in the year 2022. The general objective is to know the communicative limitation presented by the La Perla Police Station for the execution of security measures protection of victims of cases of family violence, in the year 2022. It has a qualitative approach, an explanatory type and a non-experimental level. The population is the staff of the jurisdiction's Police Station. However, for the sample, the convenience sampling technique has been used interviewing the personnel of both State Institutions. The data collection technique is the interview, interviewing the expert staff of the La Perla Police Station. For the results, two prosecutors from a member of the La Perla Police Station have been interviewed, knowing the communication limitations that the La Perla Police Station has. It was concluded that there are generative factors of communicative limitation in the police unit, both human and economic capital; likewise, it was observed that this limitation is very broad, making it urgent to provide the means and resources; however, the lack of police, logistics and specialized personnel in family violence, as well as equipment, aggravate this situation. Lastly, the damages caused to the victims of family violence by not attending to them promptly are of a physical and psychological nature, as well as in the confidence of the victims in relation to the organs of the State.

KEYWORDS: Family violence, protection measures, execution of protection measures.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El índice de violencia familiar ha ido subiendo cada año, ello se vio incrementado también en la pandemia del Nuevo Coronavirus Covid-19, Hawie (2019), nos comenta que, el confinamiento de forma obligatoria, forzó el estar dentro de nuestros domicilios, desatando así un escalamiento de violencia entre los integrantes de violencia familiar.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por medio del Servicio de Atención Urgente – SAU, detalla que, en el año 2022, ha existido un total de 6735 de casos de violencia familiar, sexual y otros de alto riesgo, siendo el mes de enero con el menor índice de casos atendidos con un número ascendente a 253 y el mes de noviembre con el mayor índice de casos atendidos con un número ascendente a 719.

No obstante, el rango de edad donde se ha registrado el mayor índice de violencia familiar es entre los 12 a 17 años de edad, teniendo un número ascendente a 1973 casos atendidos, mientras que, el menor índice de violencia familiar, es entre los 60 a más años de edad, con un número ascendente a 267.

Estos índices han sido obtenidos en los departamentos de La Libertad, Huánuco, Lima Metropolitana, Ayacucho, Cusco, Madre De Dios, Arequipa y Puno, en donde se ha podido obtener los siguientes datos:

Tabla 1

Índice de casos de violencia familiar por departamentos

Departamento	Casos atendidos anual	Mes con mayor índice de casos	Rango de edad con mayor índice	Género con mayor índice de casos
La Libertad	880	Abril	12 - 17	Femenino
Huánuco	864	Junio	12 - 17	Femenino
Lima Metropolitana	2840	Noviembre	12 - 17	Femenino
Ayacucho	507	Enero	12 - 17	Femenino
Cusco	585	Diciembre	12 - 17	Femenino

Madre De Dios	302	Enero	30 - 59	Femenino
Arequipa	778	Marzo	12 - 17	Femenino
Puno	448	Noviembre	30 - 59	Femenino

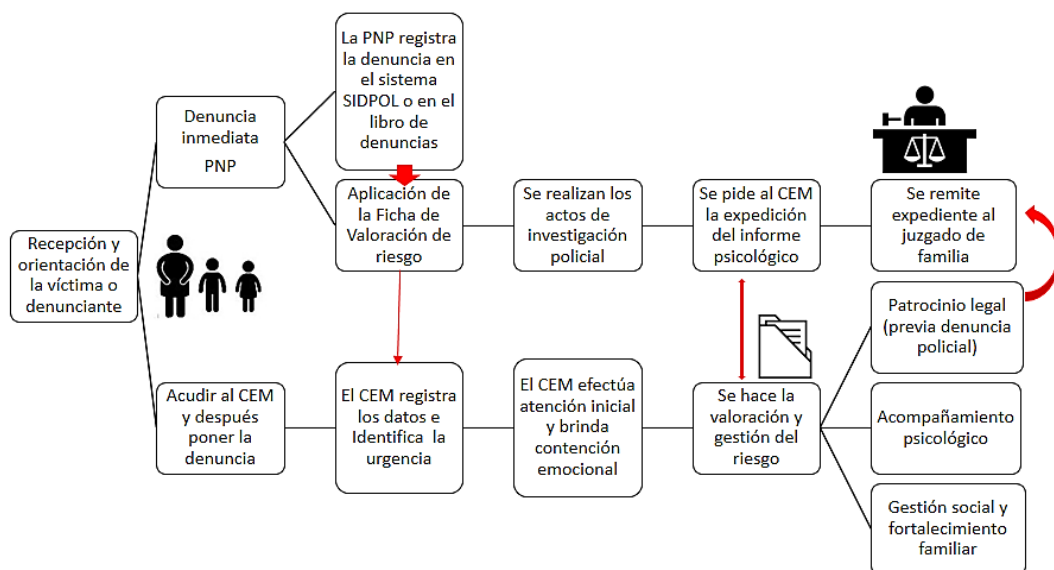
Nota. En la tabla, se verifican los índices de casos de violencia familiar por departamentos y sus indicadores, la información ha sido obtenida de: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>.

El Estado peruano, para poder atender de forma oportuna los casos de violencia, ha establecido un protocolo de actuación en conjunta entre el Centro de Emergencia Mujer – CEM y las Comisarías de la Policía Nacional del Perú – P.N.P., existiendo inclusive, Comisarías especializadas en materia de protección contra la violencia familiar.

El procedimiento que realiza las Comisarías y el CEM es el siguiente:

Figura 1

Procedimiento realizado por el CEM y por las Comisarías



Nota. La ilustración muestra el procedimiento realizado por las instituciones del Estado, la información ha sido obtenida de: <https://observatorioviolencia.pe/tag/comisarias/?print=print-search>

Existen Comisarías que cuentan con CEM dentro de ellas, pero no es el caso de la Comisaría de La Perla, teniendo esta sólo un área especializada en violencia familiar, el cual no da abasto para tratar los casos que se presentan de esta índole, debido a la

limitación comunicativa de la Comisaría, siendo esta reconocida por los mismos efectivos policiales que lo integran.

Ramírez (2010), considera que la restricción en la comunicación es simplificada como incomunicación, traduciendo ello en un estado de desorden y desesperación al intentar expresar algo al receptor. Lo mencionado tiene relación cuando las personas víctimas de violencia familiar desean que se ejecuten las medidas de protección que poseen, pero, al acudir a la Comisaría de La Perla, no obtienen una respuesta satisfactoria por este limitante, generando que las víctimas se sientan desprotegidas.

En relación a las medidas de protección, la Defensoría del Pueblo (2020), señala que estas son ofrecidas para garantizar la seguridad de la víctima que ha experimentado de violencia familiar, por ello, el Juez determina qué medidas se otorgará a la víctima según su situación en particular.

La Guía de Procedimientos para la actuación de la Policía Nacional, en virtud de la Ley Nro. 30364 (2020), tipifica que el personal policial está obligado a desplazarse al lugar donde han ocurridos los hechos, con la finalidad de poner fin a las situaciones de violencia familiar y garantizar la implementación de las medidas de protección; asimismo, denota la importancia de notificar a las autoridades judiciales de manera eficaz y expedita acerca de estos eventos, siendo esto, parte de la responsabilidad del policía como parte de sus deberes de ejecución de las medidas de protección.

Quiroz (s.f.), señala que, desde la perspectiva psicológica, las víctimas de violencia familiar experimentan un sentimiento de discriminación y abandono, mostrando signos de timidez e inseguridad en sí mismas, sumado a que tienen dificultad para integrarse en la sociedad e, inclusive, estas experiencias generan traumas psicológicos graves, haciendo que la persona agraviada, libere este abuso con otras personas, siendo familiares o no, dando lugar a una cadena de violencia.

Molas (2000), argumenta que, desde la perspectiva sociológica, que han experimentado violencia familiar, buscan la manera de escapar de su situación de diversas formas, siendo común que se asocien a grupos que participan en actividades ilegales, como el consumo de sustancias, siendo importante poder identificar estos casos de forma temprana y, aunque la mayoría de los casos detectados provienen de informes policiales, la cifra sigue siendo baja en relación a la magnitud del problema.

Lo mencionado, refleja la creciente inquietud por eliminar las limitaciones comunicativas que enfrenta la Comisaría de La Perla, dado que, si el mayor informe de estos tipos de casos proviene de la policía, superar esta limitación en la comunicación podría resultar en un aumento significativo en la cantidad de casos reportados.

Nuestra Carta Magna, establece en su artículo 2, que se debe garantizar a todas las personas el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psicológico y físico, así como a su libertad de desarrollo y bienestar, sumando el derecho a la paz, tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, como crecer en un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de la vida; por último, consagra el derecho a la libertad y la seguridad personal.

La protección de estos derechos se ve vulnerado cuando las medidas de seguridad no se implementan adecuadamente, siendo preciso la necesidad de superar las limitaciones comunicativas dentro de la Comisaría de La Perla, con el fin de garantizar la plena vigencia de estos derechos fundamentales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, al cual el Perú está adherido, establece en su artículo 3 el derecho a la preservación a la vida, libertad y seguridad personal; asimismo, en el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, se reconoce el derecho de cada persona, como miembro de la sociedad, a acceder a la seguridad social, siendo responsabilidad del Estado poder garantizarlo, empleando su capacidad y recursos.

Es evidente la relevancia al derecho de vivir libre de violencia no se limita sólo a los dispositivos legales nacionales, sino también en los internacionales que, a pesar que no se mencione de forma explícita, se interpreta de otros derechos bajo el principio de interpretación legal, lo que muestra la necesidad urgente de abordar y eliminar la limitación comunicativa de manera eficaz y oportuna.

1.2. Justificación del problema

La justificación del problema de una investigación responde al cuestionamiento de por qué se lleva a cabo, debido a que el investigador ha identificado una situación problemática real, buscando abordar y resolver mediante la investigación.

Chaverri (2017), detalla que la justificación detalla cómo se aborda la problemática estudiada, desde una perspectiva social y científica, considerando que el investigador tiene la capacidad y los recursos necesarios para llevar a cabo la investigación.

El investigador ha identificado la limitación comunicativa que presenta una Comisaría de La Perla, resultando en una falta de protección para las víctimas de violencia familiar y en la vulneración de sus derechos, por esta razón, se está abordando esta cuestión y busca resolverla desde un análisis jurídico.

Fernández (2020), menciona que una investigación puede fundamentarse desde un contexto teórico, siendo logrado cuando el investigador utiliza investigaciones previas para poder respaldar su investigación.

Por lo mencionado, la investigación se respalda bajo una base teórica sólida formado por el estudio de otras investigaciones, siendo revistas científicas y tesis, tanto del ámbito nacional e internacional.

Fernández (2020), también resalta que, una investigación, puede tener una base práctica cuando se ofrece contribuciones para resolver el problema suscitado o estrategias de solución.

El investigador, aborda el problema de investigación con la proposición de soluciones para poder superar la limitación comunicativa de una Comisaría de La Perla; asimismo, propone una estrategia de solución, implicando un trabajo en conjunto entre la Comisaría y Municipalidad de La Perla, estableciendo la base práctica.

Por lo expuesto, la investigación cumple con una justificación que abarca tanto aspectos teóricos como prácticos, cumpliendo con todas las características de estas justificaciones.

1.3. Antecedentes

Como antecedentes nacionales e internacionales tenemos los siguientes:

1.3.1. Antecedentes Nacionales

Pizarro (2017), nos menciona que las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar no presentan una naturaleza jurídica cautelar, sino, que da características propias a las mismas, para que de esta manera se pueda dar

salvaguardo a la integridad física, psicológica, moral y sexual, siendo visto de una manera positiva ya que busca la finalidad centrado en el principio de celeridad, por su parte Herrera (2020), nos menciona que la ejecución de estas medidas de protección, a la hora de llevarlo a la práctica, no son efectivas, dado que existen problemas significativos en los canales de comunicación por parte de la policía, el autor, ha observado la misma problemática que presentamos en nuestra investigación, donde se debe mejorar estos canales de comunicación, Cruz (2017), siendo más atrevido, menciona que el defecto no sólo es de la policía, sino también de los Juzgados por no cumplir de forma correcta sus funciones, un punto que, compartimos en cierto sentido, dado que es cierto que no se cumplen a cabalidad, pero también hay que reconocer las limitaciones que existen, para que, una vez reconocidos, se proceda a mejorar este problema, por su parte Yapuchura (2018), nos menciona que estas medidas no deben estar presentes en las personas que sufren de violencia para recién ser válidas, sino, que así no existan estas medidas, su atención debe ser veloz, lo cual compartimos, por ello, mejorando la comunicación de la policía, mejoraremos esta atención ante los casos de violencia familiar, la Defensoría del Pueblo (2019), nos menciona que la policía es el órgano ejecutor de estas medidas de protección, pero, al momento de ser supervisadas, siempre se denota que deben elevar su nivel de respuesta ante estos casos, como último aporte, Carrasco (s.f.) en su tesis titulada “La comunicación para volver a ganar la confianza de la ciudadanía a través de las redes sociales de la Policía Nacional del Perú” realizada en la universidad Jaime Bausate y Meza para obtener el grado de Licenciado en Periodismo, nos hace mención que la policía debe tener una comunicación perenne y por todos sus canales, utilizando las herramientas tecnológicas para poder elevar el perdido nivel de confianza que tiene la sociedad en ellos, siendo un punto clave de nuestra investigación, por su lado, Ledesma (2017), nos menciona que estas medidas deben ser rápidamente actuadas sin importar si existe o no un proceso penal, debido a que se sustenta en el binomio de riesgo-prevención, por lo que se necesita jueces activistas en este tipo de casos; asimismo, Mera (2019), en su tesis titulada “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el Distrito de Chiclayo” realizada en la Universidad Señor de Sipán para obtener el grado de Licenciado en Derecho, concluye que las medidas de protección son otorgados de manera no oportuna, haciendo falta al principio de debida diligencia, agregando que

la actuación y protección que brinda la Policía Nacional del Perú en estos casos no es idónea, teniendo como origen de esta problemática la falta de capacitación y vigilancia constante de las víctimas de violencia familiar, lo cual vemos totalmente oportuno lo mencionado; por otro lado, Manayay (2019), en su tesis titulada “Violencia y medidas de protección” realizada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el grado de Licenciado en Derecho, concluye que la Comisaría de Chiclayo no había cumplido en informar al Juzgado de Familia competente sobre el nivel de cumplimiento de las medidas de protección, por lo que la Policía Nacional del Perú no cumple con su deber de garantizar de forma efectiva la ejecución de estas medidas de protección brindadas a las víctimas de violencia familiar; por último, Bardales y Paredes (2020), en su tesis titulada “Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar, en el Distrito de Callería-Pucallpa” realizada en la Universidad Privada Pucallpa para optar por el grado de Licenciada en Derecho, quienes recomiendan que, dado a la nula efectividad por parte de la Policía Nacional del Perú, siendo más específico, en la Comisaría de Callería, busque apoyo conjunto con las Comisarías aledañas.

1.3.2. Antecedentes Internacionales

López y Ordoñez (2020), nos mencionan que, de todas las medidas de protección, las que han tenido mejor respuesta han sido el desalojo y el tratamiento psicológico, siendo este último el que ha tenido mejor respuesta, pues, lo que menciona el autor es muy exacto, ya que una persona violentada tiene una psique dañada y ello se debe mejorar, Pizan (2020), nos comenta que en Colombia, las medidas de protección no están resultando como se busca, sino, que la conducta es reiterada tanto en su carácter físico como mental, Castillo y Ruiz (2021) nos hacen mención que las medidas de protección son mal utilizadas, dado que en muchas ocasiones es la misma persona que sufre de violencia quien incumple las medidas de protección que les han brindado, no siendo solamente responsabilidad de los órganos correspondientes, siendo esta una triste realidad que también se muestra en el Perú, por su lado, Vicente y Voria (2016), nos mencionan que las medidas de protección, en la mayoría de los casos de violencia familiar, siempre se presentan mala ejecución, pero esto también, porque desde un inicio las denuncias están mal realizadas, Diaz (2021), nos comenta que a pesar que existen normas que tipifican estas medidas de

protección, no se demuestra una eficacia, porque de ser así, los casos deberían estar en disminución, pero solamente van en aumento, sucediendo lo mismo en nuestro país, De Bedout y Mejía (2017), nos mencionan que es importante fortalecer los medios de comunicación e la policía porque esto genera un impacto positivo en los ciudadanos y aumenta su sentido de seguridad, confiando en los policías y con miras de que podrán contar con ellos para que los resguarden, lo que mencionan los autores es muy cierto, ya que fortalecer la comunicación en el ámbito policial ayuda de manera directa a fortalecer el trabajo de la policía, para terminar, Guillén (2015), en su tesis titulada “Modelos de policía y seguridad”, para optar el grado de doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, nos menciona que la relación existente entre el policía y el ciudadano es ambivalente, debido a que el ciudadano desea que un agente de la policía esté cerca cuando va a sufrir un atentado pero no cuando comete la infracción de una norma, por lo que el policía percibe al ciudadano como un ser conflictivo, lo mencionado por el autor es cierto, por lo que se debe mejorar la relación entre estos dos agentes y buscar que los mismos ciudadanos no incumplan las normas, como el hecho de que las víctimas de violencia familiar en ocasiones ellos mismos no hacen respetar sus medidas de protección por diversos motivos; no obstante, Motos (2017), nos comenta que en España la orden de protección (que sería el equivalente las medidas de protección) no son eficaces, por lo que tanto el sistema judicial como policial demuestra no tener medidas para combatir esta problemática; asimismo, Calisaya (2018), nos menciona que en España las medidas de protección no resultan ser idóneas al momento de proteger a las víctimas de violencia familiar, toda vez que estas están supeditadas a la decisión que tome el Juez en la sentencia final, agregando que antes de ello no existe sanción al agresor; para finalizar, Ramos (2021), en su tesis titulada “La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género – violencia intrafamiliar” para optar por el grado de Magister en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín, concluye que la Policía Nacional en Colombia no está realizando la toma de correctas medidas de prevención y ejecución para garantizar estas medidas de protección, agrega, que la Comisaría debe tener cambios de turno para poder mantener en vigilancia a la persona agraviada y usar medidas de prohibición para el agresor en los lugares donde la víctima frecuenta.

1.4. Bases Teóricas

Con la finalidad de enriquecer la investigación como también, el hacer más entendible los aspectos investigados, se procederá a explicar ambas variables de forma teórica, siendo la primera sobre la limitación comunicativa y la segunda sobre la ejecución de medidas de protección a las víctimas de casos de violencia familiar, para así, dar un mayor entendimiento a lo investigado.

1.4.1. Sobre la limitación comunicativa

1.4.1.1. La Comunicación

Fedor (2016) nos comenta que la comunicación es mucho más compleja que solo el intercambio de palabras, debido a que esta se realiza mediante un proceso complejo que requiere la expresión de ideas, sentimientos, emociones, información, entre otros, como también, la necesaria presencia de un emisor y un receptor, por ello, lo mencionado por el autor es totalmente cierto, dado que para tener una buena comunicación debe existir mucho más que información, para que, con todo lo expresado, se pueda tomar la mejor elección de decisiones en el caso de lo investigado.

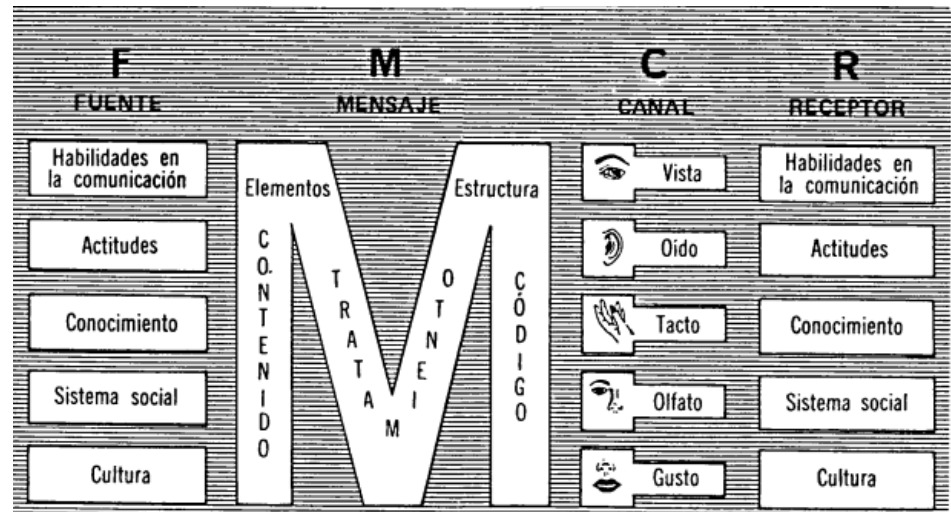
1.4.1.2. Teoría de la comunicación de David Kenneth Berlo

David K. Berlo, en su libro titulado El proceso de la Comunicación escrita en 1984, detalla sobre el proceso de la comunicación, en donde explica que esta puede realizarse solo si contiene los siguientes elementos: Fuente, mensaje, canal y receptor, detallando de la siguiente manera:

Figura 2

El proceso de la comunicación

Nota. La ilustración muestra el proceso de la comunicación según Berlo, D., la información ha sido obtenida de: chrome-



extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bibliopopular.es.files.wordpress.com/2012/12/el-proceso-de-la-comunicacion-david-k-berlo-301-1-b-514.pdf

- a) **La fuente:** Representando al origen del mensaje y que este debe contar con habilidades para la comunicación, de esta forma, poder lograr comunicarse, otorgando la información; asimismo, debe tener conocimientos precios para poder realizar una correcta comunicación.
- b) **El mensaje:** Representando el contenido de lo que se busca comunicar, comprendiendo un código, comúnmente llamado lenguaje, para de esta forma, lograr el entendimiento.
- c) **El canal:** Siendo la forma en la que se percibe el mensaje, el autor se basa en que el canal puede ser oral o escrita, también puede dar por señales visibles o audibles, como también, por medios electrónicos.
- d) **El receptor:** Representando a quien revive el mensaje y que debe comprender lo informado para poder garantizar un correcto proceso de comunicación.

Oyarvide, Reyes y Montaña (2017) nos detallan que la comunicación interna es la clave para un correcto funcionamiento

dentro de una institución y/o organización, debido a que por este medio se rige el sistema de coordinación entre la institución y los públicos, por lo que el tener fallas dentro de esta comunicación, significa una pésima gestión y toma de decisiones internas por falta de información, siendo claramente lo que vemos que ocurre dentro de la Comisaría de La Perla para el tratamiento de la ejecución de las medidas de protección a las víctimas de casos de violencia familiar.

1.4.2. Sobre la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar

1.4.2.1. Constitución Política del Perú

La Carta Magna establece lo siguiente:

- Toda persona tiene derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física, como al libre desarrollo y bienestar.
- Igualdad ante la Ley.
- Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o condición económica o de cualquier otra índole.
- Derecho a la libertad y seguridad personales.
- No ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.

1.4.2.2. Ley Nro. 30364

Siendo promulgada el 23 de noviembre del año 2015, denominada como Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, es la actual Ley que está en vigor para poder sancionar y prevenir los casos de violencia familiar.

1.4.3. Medidas de protección

1.4.3.1. Retiro del agresor del domicilio

Esta disposición de protección, se enfoca en la exclusión del agresor de la vivienda familiar, teniendo como propósito el prevenir cualquier tipo de violencia por parte del agresor hacia los integrantes del núcleo familiar. No obstante, para que sea otorgada esta medida de protección, el Juez debe llevar a cabo una evaluación de la situación en particular.

1.4.3.2. Impedimento de acercamiento

Esta medida se centra en la imposición de una orden de alejamiento por proximidad a la víctima por parte del Juez, la cual impide que el agresor o presunto agresor se acerque al agredido.

1.4.3.3. Prohibición de comunicación

La implicancia de esta medida se centra en la restricción ordenada al agresor, prohibiéndole establecer cualquier tipo de comunicación con las víctimas, ya sea a través de medios electrónicos, escritos, verbales o visuales.

1.4.3.4. Inventario de bienes

Esta medida de protección se lleva a cabo con el propósito de efectuar un registro completo de todos los activos que integran el patrimonio familiar, teniendo como finalidad la prevención de que el agresor tome represalias en relación a estos activos, como su venta o retiro del hogar familiar. El objetivo principal de esta medida, radica en la preservación de la estabilidad financiera y sustentabilidad del hogar familiar.

1.4.4. Calidad de vida

Urzúa y Caqueo (2012), mencionan que la percepción de calidad de vida, varía según la sociedad en donde la persona vive; sin embargo, se podría definir como la combinación entre condiciones de vida y los aspectos subjetivos de bienestar y, cuando estos factores dan un resultado positivo, se infiere que el individuo experimenta una alta calidad de vida.

1.4.5. Tipos de violencia

1.4.5.1. Violencia física

Tipo de violencia caracterizada por la aplicación de fuerza física, teniendo como propósito el infligir faltas o lesiones corporales sobre la víctima, resultando en dolor o sufrimiento físico.

1.4.5.2. Violencia psicológica

Tipo de violencia que se constituye por un abuso emocional, originado por tácticas de manipulación, humillación y control emocional por parte del agresor contra el agredido, generando un perjuicio a la salud mental y autoestima de la víctima.

1.4.5.3. Violencia sexual

Tipo de violencia que se constituye con la realización de actos con contacto sexual sin consentimiento del agredido, pudiendo ejercer uso de fuerza, coerción o amenazas por parte del agresor.

1.4.5.4. Violencia familiar

Tipo de violencia referido a un ciclo de abuso, ya sea de forma física, psicológica o sexual, teniendo lugar dentro del núcleo familiar, debilitando vínculos y provocando daños físicos y psicológicos dentro de los integrantes de la familia.

1.4.6. Calidad de vida

Según lo analizado por Urzúa y Caqueo (2012), se plantea que la evaluación de la calidad de vida no puede ser regida por parámetros universales, ya que en gran medida su definición está influenciada por los criterios sociales predominantes. Sin embargo, sugieren que para determinar la presencia de una calidad de vida, es esencial examinar tanto las condiciones de vida objetivas como los aspectos subjetivos de bienestar.

1.5. Formulación del problema

1.5.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que generan la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla para la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar?

1.5.2. Problemas específicos

1.5.2.1. Problema específico 1

Hallar ¿cuáles son los factores de gestión y recursos materiales que genera la limitación comunicativa en la Comisaría de La Perla en el año 2022

1.5.2.2. Problema específico 2

Hallar ¿cuáles son los daños que se generan a las víctimas de violencia familia debido a la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el año 2022?

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Analizar la limitación comunicativa que representa la Comisaría de La Perla en la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el año 2023.

1.6.1.1. Objetivo específico 1

Describir cuáles son los factores de gestión y recursos logísticos que genera la limitación comunicativa en la Comisaría de La Perla en el año 2022.

1.6.1.2. Objetivo específico 2

Describir cuáles son los daños que se generan a las víctimas de violencia familiar debido a la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el año 2022.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

La investigación que hemos realizado, debido a que se basa en la recopilación de datos no numéricos, ya que se basan en la máxima de la experiencia de las personas entrevistadas, es una investigación con enfoque cualitativo, al respecto, Quecedo y Castaño (2003) nos mencionan que este tipo de investigación se basa en la obtención de datos descriptivos, ya que ahonda en conductas observables, definición que va de la mano con los métodos empleados para nuestra investigación.

El tipo utilizado para nuestra investigación es básico y explicativo con nivel no experimental, dado que, como nos comenta Nicomedes (2018), la investigación básica tiene como enfoque la curiosidad científica para poder comprender los fenómenos relacionados a un problema en específico; asimismo, Vásquez (2016), comenta que el tipo explicativo busca explicar la causa del fenómeno investigado con la obtención de información, mientras que en el nivel no experimental no hay intervención por parte del investigador, es por eso, que es de utilidad para poder verificar si nuestra hipótesis es dable según lo que nos muestre nuestros resultados en base a los instrumentos utilizados.

El diseño de la investigación es fenomenológico-hermenéutico, como nos dice Fuster (2019), este método da un valor pedagógico a la investigación, toda vez que se interpreta los resultados en base a la experiencia del investigador y de los sujetos de la investigación. Por lo mencionado, se acopla de forma perfecta a esta investigación por el carácter pedagógico que tiene, siendo una investigación que puede ser estudiada en futuras investigaciones.

2.2. Población y Muestra

Casal y Mateu (2003), nos mencionan que en el muestreo por conveniencia se rige por la selección del investigador que, de manera subjetiva, selecciona a lo más conveniente para su investigación según sus criterios; sin embargo, ello no permite poder cuantificar la muestra.

Arias, Villasis y Miranda (2016), nos comentan que, la población de una investigación, es un conjunto delimitado, accesible y claramente definida, sirviendo como referencia para la selección de la muestra, teniendo que cumplir con criterios previamente establecidos.

No obstante, López (s.f.), nos comenta que la muestra es un subconjunto que se obtiene de la población de donde se obtendrán los datos para poder definir los resultados dentro de una investigación.

Es por esa razón, que como población se ha escogido a personal de la Policía Nacional del Perú que trabaja en la Comisaría de La Perla, no pudiendo obtener muestra de nuestra población ya que los resultados se obtendrán de todas las personas entrevistadas seleccionadas por los investigadores. La técnica utilizada para la investigación es no probabilística por conveniencia, como nos explica Parra (2017), este tipo de muestreo permite al investigador poder seleccionar a los sujetos que cree conveniente

Dentro de la muestra, los sujetos entrevistados para la obtención de los resultados son conformado por ocho efectivos policiales que laboran en la Comisaría de La Perla.

2.3. Técnica e instrumentos

Para la investigación, se ha realizado la técnica de entrevistas para nuestra investigación y así obtener los datos oportunos para nuestros resultados, Folgueras (s.f.) nos menciona que la entrevista ya presenta un valor en sí misma, dado que, realizada a la persona indicada por su experiencia, brinda datos de suma importancia para la investigación realizada.

El instrumento utilizado, ha sido la guía de entrevistas, al respecto, Hamodi, López y López (2015), nos comentan que este instrumento es utilizado para poder obtener información desde la perspectiva profesional o técnica de los sujetos de quienes buscamos obtener la información, es por esa razón que, al ser los especialistas los efectivos policiales de quienes se debe obtener la información, se les pudo extraer mediante el presente instrumento.

2.4. Procedimiento de recolección de datos

Para la obtención de los resultados, se procederá a la transcripción de lo respondido por cada pregunta de los entrevistados, siendo estas realizadas de manera física y/o virtual, según vea conveniente el entrevistado, para luego, pasar a transcribir dentro de la investigación.

No obstante, la información teórica que conforma el apartado de introducción, bases teóricas y metodología, han sido obtenidas con el uso de las plataformas virtuales de Redalyc y Scielo; asimismo, para la obtención de la información teórica que conforma los antecedentes, se ha hecho uso de la base de datos de los repositorios de diferentes universidades nacionales como internacionales.

2.5. Procedimiento de análisis de datos

Rodríguez, Lorenzo y Herrera (2005), nos mencionan que, en las investigaciones cualitativas, el análisis de datos se realiza mediante el método hermenéutico e inductivo, sobre el cual, Quintana y Hermida (2019), nos mencionan que este método permite analizar el texto obtenido para poder contrastar con la investigación, por el cual, se ha podido realizar la interpretación de los datos obtenidos por parte de los investigadores, teniendo que interpretar, relacionar y obtener conclusiones de los mismos, es por esa razón que nosotros transcribiremos los datos obtenidos para luego analizarlas y obtener nuestros resultados. También la Triangulación de datos, como nos menciona Aguilar y Barroso (2015), se utiliza para

poder contrastar la información recabada con varias investigaciones de otrora, siendo totalmente oportuno el desarrollo temporal que tiene la aplicación de las medidas de protección.

2.6. Aspectos éticos.

Antes de iniciar con el trabajo, incluso antes de elegir el tema, revisamos las formalidades y lineamientos estipulados por la Universidad Privada del Norte, para poder emplearlos y así demostrar nuestra responsabilidad y respeto a los principios éticos.

Elocuentemente se evidencia el respeto ético con respecto al derecho de propiedad intelectual de cada autor de los diferentes artículos que han servido de base para el presente trabajo, es por ello que en todo momento se aplicó el de citado estilo APA séptima edición.

El consentimiento informado, es decir informarle al entrevistado que los datos brindados en las mismas, serán tratados como confidencial, y en su momento se les enviara el protocolo de consentimiento informado.

Adicionalmente, dejamos por sentado que la totalidad del contenido del presente trabajo es original y exclusivo de los autores del mismo.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Para poder mostrar los resultados en el trabajo de investigación científica, se procederá a detallar los nombres y cargo del entrevistado, para luego, agrupar las respuestas de cada uno de ellos a cada pregunta que conforma la entrevista.

Tabla 2

Información de los entrevistados

Entrevistados	
Nombres completos	Grado y cargo que ostenta
Entrevistado Nro. 01	Técnico Superior de Tercera de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 02	Técnico Superior de Primera de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 03	Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 04	Técnico Superior de Primera de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 05	Técnico en Ciencias Administrativas y Policiales de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla

Entrevistado Nro. 06	Técnico de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 07	Técnico de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla
Entrevistado Nro. 08	Técnico Superior de Tercera de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de La Perla

La entrevista cuenta con diez preguntas, agrupándolas en tres grupos, donde el primer grupo contesta el objetivo general, mientras que los dos grupos restantes, responden el objetivo específico primero y segundo respectivamente, siendo esto especificado y mostrado previamente a todos los sujetos entrevistados antes de iniciar la entrevista, como se puede constatar en el mismo instrumento.

Objetivo general

Analizar la limitación Comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla para la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el año 2022.

Tabla 3

Respuesta a la primera pregunta.

-
- 1. ¿Considera que la limitación comunicativa afecta de forma directa la correcta ejecución de las medidas de protección dentro de una Comisaría? Explique.**
-

Entrevistado

Respuesta

Entrevistado Nro. 01

Sí, la limitación comunicativa afecta directamente a la ejecución efectiva de las medidas de protección, y puede pasar por diferentes motivos, uno de ellos es que cuando la víctima cambia de hogar hacia otra jurisdicción no informan a la comisaría.

Entrevistado Nro. 02

Sí, la ejecución de las medidas de protección, se ve afectada por la limitación comunicativa que presentamos en la comisaría La Perla, ya sea porque la víctima cambia de teléfono o domicilio y no da cuenta al encargado.

Entrevistado Nro. 03

Sí, afecta directamente porque al no tener una comunicación efectiva hace que no se pueda ejecutar satisfactoriamente la medida de protección.

Entrevistado Nro. 04

Sí, la comunicación entre las personas se encuentra a menudo con obstáculos, impedimentos o interferencias de diversos tipos.

Entrevistado Nro. 05

Sí, debido que, al no tener una constante comunicación con las víctimas de medidas de protección, no se podría determinar el

	nivel de miedo existente posterior a los hechos denunciados, así como brindarle el apoyo de manera inmediata y oportuna.
Entrevistado Nro. 06	Sí, porque al brindar detalles de la violencia familiar, dirección de números telefónicos, podremos tener más vías para tener una comunicación más acertada, así podremos ejecutar las medidas de protección y estas sean más fácil para el encargado de realizarla.
Entrevistado Nro. 07	Sí, afecta toda vez que cuando la víctima necesita apoyo policial por algún tipo de medidas de protección no tienen número telefónico de la comisaría de La Perla o en todo caso cambian de número, y el encargado no tiene conocimiento.
Entrevistado Nro. 08	La afectación es de forma directa ya que hay víctimas que no cuentan con dispositivos electrónicos para que puedan realizar una llamada y poder tener conocimiento.

Tabla 4

Respuestas a la segunda pregunta.

2. ¿Cree usted que la Comisaría de La Perla presente la existencia de una limitación comunicativa? Explique.

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Sí, lamentablemente es una realidad nacional, específicamente en esta comisaría, porque existe una deficiencia comunicativa por falta de capacitación al personal PNP, sobre todo, los que se encargan de hacer las rondas.
Entrevistado Nro. 02	Sí, esta realidad se vive en la mayoría de comisarías, puntualmente en comisaría La Perla, efectivamente presenta una comunicación limitativa, ya sea por falta de capacitación a la PNP más que nada a los encargados de hacer el patrullaje.
Entrevistado Nro. 03	Sí, y esta realidad se repite en otras jurisdicciones también, pero específicamente en comisaría La Perla es innegable la presencia de una limitación comunicativa, sean razón de falta de logística, capacitación, etc.
Entrevistado Nro. 04	No, toda vez que en la sección de medidas de protección se encuentran laborando

	personal PNP idóneo, capacitado, para la ejecución de las medidas de protección.
Entrevistado Nro. 05	No, debido que existe un equipo celular designado exclusivamente a la sección de violencia familiar, con el cual se realiza el monitoreo telefónico a las víctimas.
Entrevistado Nro. 06	No, ya que el ser empático con las víctimas, estas nos brindan más información.
Entrevistado Nro. 07	Sí, porque casi de la mayoría del personal de la PNP no recibe capacitación sobre incumplimiento de medidas de protección y no saben actuar ante una situación así.
Entrevistado Nro. 08	Dicha limitación no existe en sola nuestra jurisdicción, sino a nivel regional para la misma falta de instrucción personal.

Tabla 5

Respuestas a la tercera pregunta

- 3. ¿Considera usted que la Comisaría de La Perla puede ejecutar de forma satisfactoria las medidas de protección que poseen las víctimas de violencia familiar? Explique.**

Entrevistado	Respuesta

Entrevistado Nro. 01

No en su totalidad, la falta de personal, la falta de logística hace que esa labor no sea efectiva.

Entrevistado Nro. 02

Para llamar satisfactoria a la ejecución de medidas de protección, considero que esta debe darse en su totalidad, y esto no ocurre.

Entrevistado Nro. 03

De manera satisfactoria no hemos logrado ejecutar las medidas de protección, ya sea por falta de logística, sea de personal, materiales de oficina, muchas veces hemos tenido que comprar nuestros propios útiles con nuestro dinero, y falta de conocimiento.

Entrevistado Nro. 04

Sí, la comisaría la perla a través del registro de un mapa gráfico y georreferenciado del registro de todas las víctimas con las medidas de protección que le hayan notificados, habilitado con canal de comunicación para atender sus pedidos de resguardo.

Entrevistado Nro. 05

No del todo, debido a la falta de personal policial, dándose prioridad al patrullaje motorizado o a pie, así como la poca capacitación del personal designado.

Entrevistado Nro. 06

Sí, al tener una comunicación acertada, empática con el agraviado, se puede tener más de un medio porque la víctima pueda comunicarse con la Policía Nacional del Perú y se pueda brindar una ayuda oportuna al agraviado.

Entrevistado Nro. 07

No, porque hay mucho déficit tanto como personal comprometido en notificar o medios logísticos como para trasladar al personal al domicilio de las víctimas.

Entrevistado Nro. 08

Si se vienen ejecutando de forma satisfactoria ya que el personal estaría cumpliendo con su deber.

Tabla 6

Respuestas a la cuarta pregunta.

-
- 4. Bajo su experiencia y tiempo de servicio ¿Ha podido analizar la limitación comunicativa que presenta La Comisaría de La Perla para la ejecución de medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el año 2022? ¿Qué ha podido concluir?**

Entrevistado

Respuesta

Entrevistado Nro. 01

Concluyo que debe haber capacitaciones constantes al personal de la PNP, referente a la ejecución de medidas de protección, para saber afrontar en casos de incumplimiento.

Entrevistado Nro. 02

Considero que deberíamos tener logística ya sea de personal y de materiales, que debe haber capacitaciones constantes del tema al personal de la PNP.

Entrevistado Nro. 03

Concluyo se debe de capacitar al personal PNP de manera constante sobre la Ley 30364 y también referente a temas de ejecución de medidas de protección.

Entrevistado Nro. 04

Sí, en muchas ocasiones los agraviados tienen mucha prisa, aceleran la conversación, la información transmitida puede ser fácilmente mal atendidas o distorsionadas.

Entrevistado Nro. 05

La falta de medios logísticos (Transporte), para la ejecución de medidas de protección, debido que muchas veces las víctimas cambian de números telefónicos.

Entrevistado Nro. 06

Que el funcionario público debe de colocar todos los daños del agraciado, incluyendo número de teléfono, redes sociales y referencias de la ubicación de su domicilio, para que se pueda ejecutar de manera satisfactoria las medidas de protección.

Entrevistado Nro. 07

He concluido que no capacitan al personal policial y/o no actualizan sobre procedimientos policiales ante un hecho de incumplimiento.

Entrevistado Nro. 08

Las limitaciones son falta de información en instrucción al personal y así poner más interés en el tema.

Objetivo Específico 1

Describir cuáles son los factores de gestión y recursos materiales—que genera la limitación comunicativa en la Comisaría de La Perla en el año 2022.

Tabla 7

Respuestas a la quinta pregunta.

-
- 5. ¿Considera necesario que la Comisaría de La Perla tenga mejores equipos logísticos? Explique.**
-

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Por supuesto, haría que nuestras actuaciones en estos casos se den, de una manera, más célere.
Entrevistado Nro. 02	Desde luego, reforzar la logística en la comisaría La Perla, haría que nuestra actuación policial ante estos eventos, sean oportunos.
Entrevistado Nro. 03	Considero muy necesario que se implemente o mejore la logística para optimizar nuestras funciones.
Entrevistado Nro. 04	Sí, con la finalidad que el personal PNP se comunica con la gente agraviada con dispositivos que se conecten entre sí, y pueden brindar de forma oportuna y eficaz las medidas de protección.
Entrevistado Nro. 05	Sí, para la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, a fin de realizar las visitas inopinadas a las víctimas.
Entrevistado Nro. 06	Sí, ya que de esta manera el funcionario policial puede brindar de manera más

	profesional y rápida una atención al ciudadano.
Entrevistado Nro. 07	Sí, ayudaría demasiado en la labor policial para una óptima función policial y así se pueda atender las medidas de protección en el tiempo establecido.
Entrevistado Nro. 08	No contamos con un buen apoyo logístico e incluso el mismo personal PNP debe traer sus propios equipos para poder cumplir con el trabajo encomendado.

Tabla 8

Respuestas de la sexta pregunta.

6. Según su criterio ¿Cree que pueda ser posible un trabajo en conjunto con el personal de serenazgo de cada jurisdicción para poder mejorar la comunicación en estos casos? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Sí, sería un gran apoyo por parte del serenazgo hacia la PNP para esta labor, con una previa capacitación, se puede hacer un trabajo en conjunto.

Entrevistado Nro. 02	Sí, aunque debería ser una obligación por parte del serenazgo el apoyo comunicativo, ya que la ley 30364 solo menciona el apoyo por parte del serenazgo de manera facultativa.
Entrevistado Nro. 03	Sí, con capacitaciones al personal de serenazgo y PNP, se puede y necesario que realicemos un trabajo conjunto.
Entrevistado Nro. 04	Sí, según el artículo 23 de la Ley 30364, la PNP es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, habilitando un canal de comunicación para su resguardo, coordinando con los servicios de serenazgo a efectos de brindar una respuesta oportuna.
Entrevistado Nro. 05	Si es necesario, es más, existe una “Guía de procedimientos para la intervención de la PNO en el marco de la Ley 30364”, en donde en el artículo 6.4.8 establece la coordinación con los gobiernos y autoridades locales.
Entrevistado Nro. 06	Sí, ya que un trabajo integrado con el personal de serenazgo se puede brindar un mayor apoyo a la ciudadanía.

Entrevistado Nro. 07

Sí, toda vez que en la Ley 30364 indica que se puede coordinar con personal de serenazgo para el apoyo de la ejecución de medidas de protección.

Entrevistado Nro. 08

Si creo que se puede siempre y cuando exista una buena comunicación entre ambas entidades.

Tabla 9

Respuestas a la séptima pregunta.

7. ¿Cuáles son los factores que genera la limitación comunicativa en la Comisaría de La Perla? Explique.

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Considero que, uno de los factores que genera la limitación comunicativa en esta comisaría, es la falta de confianza del personal PNP al momento de hacer las actas de medidas de protección y esa falta de confianza se da justamente por falta de capacitación.
Entrevistado Nro. 02	Los factores que genera la limitación comunicativa en la comisaría La Perla, es

	que por falta de capacitación al momento de llenar las actas de medidas tienen dudas o temor llenarlas mal.
Entrevistado Nro. 03	Considero que, lo que genera la limitación comunicativa es la falta de personal, equipos logísticos, y sobre todo capacitaciones sobre temas en violencia familiar y medidas de protección.
Entrevistado Nro. 04	El estado emocional de los agraviados, el idioma y/o lengua de los agraviados, la confianza entre el personal de la PNP y el agraviado.
Entrevistado Nro. 05	La falta de personal Jerson Arnao Rojas oficial y falta de medios logísticos.
Entrevistado Nro. 06	La falta de personal policial, ya que, al ver menos personal, la comunicación y la ayuda a los agraviados no puede ser satisfactoria.
Entrevistado Nro. 07	Que el personal no recibe capacitación para la realización de actas de medidas de protección o actas de régimen de visitas.
Entrevistado Nro. 08	Las limitaciones serían la falta de información al personal PNP ya que no está instruido y eso conlleva un temor al

momento de realizar el llenado de dichas actas.

Objetivo Específico 2

Describir cuáles son los daños que se generan a las víctimas de violencia familiar debido a la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el año 2022.

Tabla 10

Respuestas a la octava pregunta.

-
- 8. Describir cuáles son los daños que se generan a las víctimas de violencia familiar debido a la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el año 2022.**
-

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Sí, porque por los factores que nos generan limitación comunicativa, hace que en muchas ocasiones nuestro actuar este desfasado, no cumpliendo con las expectativas de las víctimas afectando la confianza que depositaron en nosotros en un inicia cuando denunciaron.

Entrevistado Nro. 02	Sí, porque la ciudadanía puede pensar que la PNP no trabaja como se debe, pero no tienen en cuenta nuestras carencias, y eso hace que pierdan la confianza en la PNP.
Entrevistado Nro. 03	Sí, porque al presentar una limitación comunicativa hace que nuestro actuar policial no sea oportuno, ocasionando la desconfianza por parte de la ciudadanía hacia la PNP.
Entrevistado Nro. 04	Sí, porque una comunicación fluida y clara entre los agraviados.
Entrevistado Nro. 05	Sí, debido a los pocos patrulleros en la Unidad, muchas veces se encuentran atendiendo otras emergencias, por lo que al ya dirigirse al apoyo solicitado por la víctima de medidas de protección, el agresor ya se ha retirado.
Entrevistado Nro. 06	Sí, porque al poder realizar una comunicación cativa, no se puede brindar un apoyo oportuno, y los ciudadanos pierden la confianza hacia la PNP.

Entrevistado Nro. 07

Sí, porque la ciudadanía visualiza la indiferencia del personal PNP cuando no saben cómo actuar.

Entrevistado Nro. 08

Afecta grandemente ya que hay víctimas de violencia que aun así no llegan a confiar en la PNP limitando la comunicación.

Tabla 11

Respuestas a la novena pregunta.

9. ¿Cree usted que las víctimas de violencia familiar se sienten protegidos cuando se les otorga las medidas de protección? Explique.

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	En muchas ocasiones no, dado que por diferentes factores ya sea logísticos y/o de capacitaciones no logramos ejecutar de manera efectiva la totalidad de las medidas de protección.
Entrevistado Nro. 02	Eventualmente no, reconocemos que no logramos ejecutar en su totalidad las medidas de protección y eso genera inseguridad en las víctimas.

Entrevistado Nro. 03

No en su mayoría, porque por motivos antes explicados, muy a nuestro pesar no hemos logrado ejecutar totalmente las medidas de protección.

Entrevistado Nro. 04

Sí, porque a través de las medidas de protección dictadas la PNP brinda protección, la integridad y la vida de sus víctimas o sus familiares.

Entrevistado Nro. 05

No del todo, porque si bien es cierto se realiza el monitoreo telefónico, así como las visitas inopinadas, pero no se podría descartar la posibilidad que sea agredida en la vía pública o centro de labores.

Entrevistado Nro. 06

Sí, porque estas medidas deben cumplirse, tanto el agraviado como el agresor y la PNP al comunicar las medidas o servicios penales al agresor, este deja de volver a realizar otro hecho de violencia.

Entrevistado Nro. 07

Creo que sí, porque al mes en la comisaría llega como 200 o 300 medidas de protección y no se puede diligenciar todo al mismo tiempo.

Entrevistado Nro. 08

No se sienten seguros del todo, para eso nosotros estamos para poder brindarle esa seguridad y el objetivo en si es que todas las víctimas estén monitorizadas y ejecutadas.

Tabla 12

Respuestas a la décima pregunta.

10. ¿Cuáles cree que son los daños que se genera a las víctimas de violencia familiar debido a la limitación comunicativa que presenta la Comisaría de La Perla en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el año 2022? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta
Entrevistado Nro. 01	Los daños a las víctimas pueden llegar ser lamentables, por ejemplo, un caso de violencia psicológica no atendida en su momento, puede convertirse en lesiones graves, tentativa de feminicidio.
Entrevistado Nro. 02	Creo que los daños pueden ser fatales como el feminicidio, generar traumas a los niños que presencien estos eventos.
Entrevistado Nro. 03	Los daños a las víctimas pueden ser fatales, porque no sentirse protegidos o pensar que

la PNP no actuara a tiempo, las víctimas terminan callando, no denuncian, y de violencia psicológica puede llegar a violencia física y después a una tentativa de feminicidio y feminicidio, sin contar con los hijos pequeños de las víctimas presentes.

Entrevistado Nro. 04

Psicológico, depresión, trastornos por estrés post traumático, trastorno límite de la personalidad, la ansiedad, trastorno del sueño y la alimentación y el suicidio.

Entrevistado Nro. 05

Nuevos hechos de violencia, debido al apoyo no inmediato, la víctima ya ha sido víctima de violencia física o agresiones verbales.

Entrevistado Nro. 06

Que la violencia sea repetitiva, ya que muchas veces los agraviados no cumplen en su terapia psicológica, y/o vuelven a tomar una relación y comunicación con el agresor.

Entrevistado Nro. 07

Pueden causar daños graves a las víctimas porque se ha visto feminicidios y también en grado de tentativa.

Entrevistado Nro. 08

Por la falta de orientación y comunicación puede generar consecuencias graves ya sea

en tentativa y en el peor de los casos, un
feminicidio.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Limitaciones

Respecto a los antecedentes teóricos, aunque la información que se encuentra por investigaciones anteriores es basta, siempre presenta la misma problemática de la falta de ejecución de las medidas de protección, centrándose en cómo solucionar este problema mas no en las carencias que sufren las comisarías que generan esta falta de ejecución.

Por la razón explicada en el párrafo anterior, se ha extraído todo lo relevante a las carencias que presenta el órgano ejecutor, para que, de esta manera, poder realizar una investigación teóricamente sustentada con todos los precedentes existentes que señalan la misma problemática.

Con respecto a la realización de las entrevistas, siendo esta la limitación con mayor presencia en la investigación, existió muy poca disponibilidad por parte de la Comisaría para poder realizarlas; sin embargo, es menester recalcar que esta demora no se daba por la falta de colaboración, sino, que por el mismo motivo que se expone en la investigación, la falta de personal que existe para poder ejecutar las medidas de protección genera que no estén disponibles para poder entrevistarlos, teniendo un corto margen de tiempo para concretarlo.

4.2. Interpretación comparativa

Se ha venido demostrando a lo largo de toda la investigación, la ejecución de estas medidas de ejecución no son oportunas, por lo que estamos totalmente de acuerdo con lo mencionado por Pizarro (2017), quien indica que las medidas deben basarse bajo el principio de celeridad, pensamiento compartido con Ramos (2021), quien hace mención que la dependencia policial no puede cubrir todo el tiempo el cumplimiento de las medidas de protección, compartiendo totalmente lo mencionado por los autores.

No obstante, Mera (2019), menciona que las medidas de protección sí son otorgadas de manera oportuna, pero es la actuación de la policía lo que no es oportuno para poder ejecutar estas medidas, lo que comparto en partes, porque es cierto que la policía no realizar de manera oportuna la ejecución, como es mencionado por el

entrevistado nro. 1, quien indica que la limitación comunicativa que presentan afecta directamente la ejecución de las medidas, sustento investigado por Herrera (2020), quien menciona que la ejecución de las medidas de protección no son efectivas en la práctica por las deficiencias comunicativa en los canales de atención por parte de la policía; sin embargo, sostenemos que el procedimiento para poder otorgarlas no es oportuno.

Por otro lado, de forma conjunta, varios investigadores sostienen que las medidas de protección deben ser otorgadas con antelación a un acto de violencia, como señala Yapuchura (2018), mencionando que las medidas deben estar presentes antes de sufrir de una violencia, al igual que Ledesma (2017) quien sostiene que estas medidas deben ser ejecutadas independientemente de un proceso penal, al respecto, tenemos la posición de que las medidas de protección tienen un procedimiento regular que cumple con lo mencionado por los autores, debido que debe existir una probanza del peligro inminente que puede sufrir la persona que pide estas garantías, estando en partes a favor de los sostenido por los dos autores.

La Defensoría del Pueblo (2019), hace mención que la policía es el ejecutor de las medidas de protección y debe elevar su nivel de respuesta, al respecto, Motos (2017) hacen mención que las medidas no son efectivas debido a que la policía y el Juzgado no cuentan con los recursos necesarios, de igual forma, todos los nueve entrevistados opinan que la comisaría debe tener mejoras en el equipo logístico para poder ejecutar las medidas de forma oportuna, situación que estoy totalmente de acuerdo porque, al realizar esta investigación, he podido constatar las carencias presentes en este órgano de ejecución, siendo respaldado esta postura por el entrevistado nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, quienes sostienen que la comisaría no puede ejecutar las medidas de protección de forma satisfactoria por estas carencias.

Carrasco (s.f.) sostiene que la policía debe elevar su nivel de comunicación por todos los canales para que la población recupere la confianza en ellos, del mismo modo, Bedout y Mejía (2017) sostienen que es importante fortalecer los medios de comunicación de la PNP para que los ciudadanos recuperen la confianza, del mismo modo, el entrevistado nro. 4 sostiene que, como consecuencia de la presencia de la limitación comunicativa, existe pérdida de confianza por parte de la población hacia la policía, al igual que el entrevistado nro. 2 que hace mención a que los ciudadanos

pierden la confianza o catalogan como que no son eficientes debido a que desconocen todas las carencias que padecen, lo que me encuentro totalmente de acuerdo.

Un punto muy importante sostiene Castillo y Ruíz (2021), quienes hacen mención que las mismas víctimas son quienes incumplen las medidas de protección, siendo esto apoyado por parte de los entrevistados, quienes de forma conjunta mencionan que uno de los grandes problemas presentes es que las víctimas cambian de número o de dirección, no comunicando a la policía y siendo prácticamente imposible poder atender la emergencia cuando esta se presenta, estando totalmente conforme con lo mencionado.

Para finalizar, Bardales y Paredes (2020), mencionan que la comisaría tiene casi nula efectividad con respecto a la ejecución de las medidas de protección y, siendo consciente de ello, deberían buscar apoyo en otras comisarías, postura que estoy de acuerdo en partes, porque al igual que se presenta en una comisaría, el problema de la ejecución de las medidas de protección, esta problemática también se presentan en las demás, por lo que, esta medida de solución, generaría que se sature más las comisarías y no puedan encargarse de su dependencia, es por ello, que lo que se busca, es apoyo no de otra comisaría, sino de otros órganos del estado, como es la Municipalidad por medio de su cuerpo de serenazgo, lo que, al momento de presentar esta propuesta como una medida de solución en la comisaría, todos los entrevistados creen oportuno en realizar un trabajo en conjunto con el serenazgo, siempre y cuando estos sean capacitados de forma idónea para poder llevarlo a cabo.

4.3. Implicancias

La presente investigación, cuenta con una serie de implicaciones significativas en los ámbitos práctico, teórico, social y político, los cuales, detallaremos.

En el aspecto práctico, la investigación subraya la importante necesidad de mejorar los canales de comunicación dentro de la Comisaría de La Perla para poder asegurar una atención efectiva a las víctimas de violencia familiar, por ello, en este

enfoque se sugiere posibles intervenciones, como programas de capacitación para el personal y una revisión exhaustiva de los protocolos de atención existentes.

En el aspecto teórico, la tesis destaca la importancia de la comunicación dentro del contexto de la protección de víctimas de violencia familiar, dado que, al identificar y analizar las limitaciones comunicativas dentro de una institución, se contribuye al entendimiento más profundo de cómo los aspectos comunicativos pueden influir en la eficacia de las medidas de protección y en el bienestar general de las víctimas; asimismo, sugiere la posibilidad de investigaciones futuras que profundicen en la teoría de la comunicación aplicada a este ámbito particular.

En el aspecto social, la investigación plantea implicancias en términos de confianza entre la población y la Comisaría de La Perla, quien es la encargada de proteger y apoyar a las víctimas de violencia familiar; sin embargo, la falta de comunicación efectiva dentro de la dependencia policial, puede erosionar la confianza de las víctimas con respecto a su personal y disminuir su disposición para buscar ayuda en ellos. Además, las deficiencias en la comunicación pueden tener consecuencias directas en la calidad de vida y el bienestar de las víctimas, al dejarlas en situaciones de vulnerabilidad prolongada.

Para finalizar, en el aspecto político, al indicar que podría influir en las políticas y prácticas relacionadas con la protección de las víctimas de violencia familiar, tanto a nivel local como nacional, al resaltar las limitaciones comunicativas en una comisaría en específico, por lo que la investigación puede impulsar a realizar cambios institucionales y políticos que mejoren la efectividad de las medidas de protección y la calidad de la atención brindada a las víctimas de violencia en general.

4.4. Conclusiones

El investigador, haciendo uso de su instrumento de recopilación de datos y, respondiendo a cada uno de sus objetivos, ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

Con respecto al objetivo general

1. Se ha podido dilucidar que la Comisaría, con relación a la limitación comunicativa, se presenta en la capacidad logística y de recursos para poder atender cada uno de los casos de forma oportuna; asimismo, los mismos personales de la Comisaría hacen mención en las pocas capacitaciones que reciben y en la baja cantidad de patrulleros que cuentan.

Con respecto al objetivo específico 1

2. Con relación a los factores que generan la limitación comunicativa en la Comisaría, se a descubierto que tienen como origen la falta de capacitación que presentan el personal de la policía que incluso teme en llenar mal un acta como en brindar información no oportuna a los ciudadanos, lo que ha generado una falta de confianza hacia su institución; asimismo, se menciona la falta de personal para poder atender a todos los ciudadanos que acuden a dicha dependencia.

Con respecto al objetivo específico 2

3. Sobre los daños que se generan a las víctimas de violencia familiar debido a las limitaciones que presenta la Comisaría, se ha podido determinar que las consecuencias son nefastas, empezando por la no realización de las denuncias por la poca confianza al personal de la PNP; asimismo, la violencia psicológica puede desembocar en violencia física, incluso a una tentativa de femicidio o femicidio cuando la agraviada es una fémina, pero, estos actos sufridos también genera depresión en las víctimas lo que puede generar en tomar la decisión del suicidio, sin dejar de lado el trauma generado en los menores que sufren o que presencian los actos de violencia.

4.5. Recomendaciones

Habiendo logrado las conclusiones por cada objetivo, el investigador cree oportuno poder brindar las siguientes recomendaciones:

1. Con el fin de superar las restricciones logísticas y de recursos de la Comisaría, se sugiere realizar un minucioso análisis de las necesidades actuales. Es esencial gestionar la adquisición de más patrulleros y equipos necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Asimismo, se propone implementar programas regulares de capacitación para el personal, centrados en la gestión eficiente de recursos y la preparación para casos críticos.
2. Con el propósito de contrarrestar la falta de capacitación y la desconfianza que afectan al personal de la Comisaría, se recomienda desarrollar programas continuos de formación. Estos programas deben poner énfasis en mejorar las habilidades de comunicación y asegurar la correcta elaboración de actas. Es fundamental fomentar un ambiente de confianza a través de la transparencia en las acciones policiales y una comunicación abierta con la comunidad.
3. Con la finalidad de reducir los daños a las víctimas de violencia familiar, se sugiere establecer protocolos de atención que incluyan medidas para garantizar la confidencialidad y seguridad durante el proceso de denuncia. Reformar la formación del personal es esencial para identificar signos de violencia y ofrecer apoyo psicológico adecuado a las víctimas.

Referencias

- Arias, J., Villasis, M, y Miranda, M. (2016). *El protocolo de investigación III: La población de estudio*. Colegio Mexicano de Inmunología Clínica y Alergia. Revista Alergia México, vol. 63, núm. 2. México, México.
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Fuster, D. (2019). *Investigación Cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- López, P. (s.f.). *Población, muestra y muestreo*. Universidad Católica Boliviana Cochabamba. Rev. Cero. Cochabamba, Bolivia.
<http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>
- Nicomedes (2018). *Tipos de investigación*. Universidad de Santo Domingo Guzmán. Lima, Perú. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Quinata, L., y Hermida, J. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. Rev. De Psicología y Ciencias Afines Vol. 16. Universidad Nacional de Mar de Plata. Argentina.
<https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Urzúa y Caqueo (2012). *Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto*. Rev. Terapia psicológica Vol. 30. Sociedad Chilena de Psicología Clínica. Chile.
<https://www.scielo.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf>
- Bardales, E. (2010). *VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL*. tarapoto.

- Castillo Martinez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). La Eficacia de las Medidas de Protección en los casos de Violencia Intrafamiliar en Ecuador. *REVISTA DE DERECHO*, UNA - PUNO.
- CEDAW. (1981). *La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* .
- Cruz, L. d. (2019). *Procesos por Violencia familiar regulado por la ley 30364 y su índice en la población* . Huancayo.
- Cruz, Y. R. (2017). *La Eficacia en la Ejecución de las Medidas de Protección en los procesos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado Mixto de Pomabamba en el periodo 2016*. Huaraz: UNASAM.
- Guillou, G. L. (2003). *Violencia contra las mujeres privadas de su libertad en América latina*. Mexico.
- Hernández, C. (2021). *Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la ley 3036*. Lima.
- Herrera, L. M. (2020). *Medidas de protección de menores en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte; 2020*. Lima: UCV.
- Hundek, P. L. (2010). Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla. *Revista Pensamiento Americano*, 69.
- Leticia, H. (2010). *Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla*. Lima .
- Lopez Rodriguez, O. L., & Ordoñez Urrutia, Z. V. (2020). *Efectividad de las medidas de protección libradas a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar, durante el 2019 en el Municipio de Piendamó, Cauca*. Popayan - Cauca: Uniautónoma del Cauca.
- maltratantes, v. d. (2010). *Hundek*.
- Pichón, L. E. (2010). *Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla*. Colombia: Pensamiento americano.

Pizarro-Madrid, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Piura: Universidad de Piura.

Pizan, A. (2020) “Nivel de efectividad de los mecanismos de protección en mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar Guacamayas, Colombia 2018-2019”

Tatiana, Z. O. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimiento escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*. Piura.

Vicente, A. y Voria, M. (2016). ¿Protegidas o desprotegidas? La Integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26.485 en Argentina. *Studia Politicae, Numero 39*

Yapuchura, P. Y. (2018). Análisis de la Idoneidad de las Medidas de Protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364. *Revista Derecho*, 14.

Zuazo, N. (2013). *Causas de la desintegración familiar y sus consecuencias en el rendimiento escolar y conducta de las alumnas de segundo año de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima de Piura*. Perú.

Witker, J. (1996). *Como elaborar una tesis en derecho*. Madrid: Editorial Civitas, S. A

Hawie, I. (2019). La doble pandemia: violencia de género y COVID-19. *Revista ADVOCATUS*. ADV Editores. Lima, Perú. Pág. 103 - 113.

Gómez, J. (2016). La comunicación. *Salus* Vol. 20 Nro. 3. Universidad de Carabobo. Bárbula, Venezuela. Pág. 5 - 6.

Grandio, S. (2019). Asegurando la confianza - Una guía de mejores prácticas para comunicadores de cuerpos policiales de América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de DEsarrollo. Pág. S/N.

Ramírez, L. (2010). Las limitaciones de la comunicación y la interpretación. *Discruso y hermenéutica*. Signo y Pensamiento Vol. XXIX, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Pág. 66 - 82.

Defensoría del pueblo (2020). El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia. *Serie Igual y No Violencia* Nro. 005. Lima, Perú.

- Guía de Procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley Nro. 30364 (2020). División Protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú - PNP. Lima, Perú.
- Quirós, E. (s.f.). El impacto de la violencia intrafamiliar: Transitando de la esperanza a la recuperación del derecho a vivir libres de violencia. *Perspectivas Psicológicas* Vol. 3 - 4. Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de Costa Rica. Costa Rica. Pág. 155 - 163.
- Molas, A. (2000). La violencia intrafamiliar como fenómeno social, puntualizaciones sobre la intervención profesional. Ediciones Creagraf. Montevideo. Pág. 1 - 13.
- Constitución Política del Perú (1993) art. 2, 22 y 24.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) art. 3 y 22.
- Defensoría del Pueblo (2019). Reporte de ejecución de medidas de protección, a cargo de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley Nro. 30364 y sus modificatorias. Lima, Perú. Pág. 22.
- Carrasco, M. (s.f.). La comunicación para volver a ganar la confianza de la ciudadanía a través de las redes sociales de la Policía Nacional del Perú. Universidad Jaime Bausate y Meza. Lima, Perú. Pág. 19.
- De Bedout, A. & Mejía, G. (2013). 360 grados de comunicación policial. Escuela de ciencias estratégicas. Universidad Pontificia Bolivariana. Bolivia. Pág. 19.
- Pájaro, D. (2002). La formulación de la hipótesis. *Cinta de Moebius* Nro. 15. Universidad de Chile. Santiago, Chile. Pág. s.p.
- Quecedo, R. & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica* Nro. 14. Vitoria-Gazteiz, España. Pág. 5 - 39.
- Vásques, H. (2016). Tipos de estudio y métodos de investigación. Gestiópolis. Pág. s.n.
- Parra, L. (2017). Muestreo probabilístico y no probabilístico. Universidad del ISTMO. México. Pág. 10.
- Folgueras, P. (s.f.). Técnica de recogida de información: la entrevista. Documento de Trabajo. Pág. s.n.

- Rodríguez, C., Lorenzo, O. & Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM* Vol. XV Nro. 2. Universidad Autónoma de Tamaulipas. Ciudad de Victoria, México. Pág. 133 - 154.
- Ledesma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. *Rev. IUS ET VERITAS* Nro. 54. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Pág. 172 - 183.
- Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Tesis de grado. Universidad Señor de Sipán. Chiclayo, Perú. Pág. 63.
- Manayay, V. (2019). *Violencia y medidas de protección*. Tesis de grado. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Chiclayo, Perú. Pág. 177.
- Bardales, A.; & Paredes, E. (2020). *Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar, en el Distrito de Calleria-Pucallpa*. Tesis de grado. Universidad Privada Pucallpa. Pucallpa, Perú. Pág. 73.
- Motos, E. (2017). *La eficacia de la orden de protección en los casos de violencia de género*. España. Pág. 5.
- Calisaya, P. (2018). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"*. *Revista Derecho Año 2* Ed. 3. España. Pág. 247 - 259.
- Ramos, F. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género – violencia intrafamiliar*. Tesis de grado. Universidad de Medellín. Medellín, Colombia. Pág. 154 y 155.
- Fedor, J. (2016). *La Comunicación*. *Salus. Rev. de la Facultad de Ciencias de la Salud* Vol. 20 Nro. 3. Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela. Pág. 5 - 6.
- Oyarvide, H.; Reyes, E.; & Montaña, M. (2017). *La comunicación interna como herramienta indispensable de la administración de empresas*. *Rev. Científica Las Ciencias*. Vol. 3 Nro. 4. Ciencias Económicas y Empresariales. Ecuador. Pág. 296 – 309.

Casal, J.; & Mateu, E. (2003). *Tipos de muestreo*. Rev. Epidem. Med. Prev. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Pág. 3 - 7.